CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS DE I+D+I CON EMPRESAS

Vicerrectorado de Investigación
Universidad Católica de Ávila
2022-2023

Esta actividad se encuadra en el marco de la resolución de 10 de noviembre de 2022, del director de la Fundación de Universidades y Enseñanzas superiores de Castilla y León (FUESCYL), por la que se concede una subvención a la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, para financiar actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2021-2023.

Concretamente, se encuadra en el Pilar 1. Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa-Sociedad, Medida 3. Participación en redes, plataformas y proyectos conjuntos.

Base 1º OBJETIVO

El objetivo de la Convocatoria Lanzadera Universitaria de proyectos de I+D+I con empresas es apoyar el desarrollo de las propuestas presentadas en el concurso Desafío Universidad-Empresa que no han sido desarrolladas, bien porque no resultaron ganadoras del concurso Desafío Universidad Empresa o porque la demanda empresarial presentada no recibió ninguna solución tecnológica por parte de ninguna Universidad.

Esta convocatoria ofrece otra oportunidad para la realización de proyectos de I+D+I y/o consultoría en colaboración entre la UCAV y el tejido empresarial en las prioridades temáticas para la región, identificadas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2021-2027.

Base 2º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador vinculado contractualmente con la Universidad Católica de Ávila (UCAV) que:

A. Hayan presentado soluciones a las demandas realizadas en el marco de alguna de las convocatorias del concurso Desafío Universidad-Empresa y no fueron premiadas.
B. Quiera presentar una solución tecnológica a demandas tecnológicas empresariales que han quedado sin respuesta en cualquiera de las anteriores ediciones del concurso Desafío Universidad – Empresa.

Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva. Así, además del solicitante (IP), se podrán incluir otros miembros adicionales como participantes en el equipo de trabajo.

Base 3º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes interesados en la convocatoria deben presentar la siguiente documentación:

A. En el caso de participación según modalidad A:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según modelo normalizado (Anexo I).
2. Documento de la propuesta presentada en el concurso Desafío Universidad-Empresa con las adaptaciones necesarias que no deben afectar al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso.
   - Se debe adaptar el presupuesto presentado por un máximo de 10.000€ sin superar al presupuestado presentado en la propuesta rescatada, así como, la duración del proyecto (plazo máximo de ejecución hasta el 15 de julio de 2023)
   - De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso Desafío.

B. En el caso de participación según modalidad B, además de lo anterior:

3. Formulario de propuesta de solución tecnológica (Anexo II)

Formularios disponibles: Lanzadera TCUE 2021-2023

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico. El solicitante debe enviar la documentación indicada en la base 3ª a la dirección de correo: otri@ucavila.es. En el asunto se debe indicar: *Lanzadera Universitaria.* Se enviarán todos los documentos requeridos debidamente cumplimentados y firmados por el coordinador del proyecto en formato pdf.

La OTRI emitirá a través del correo electrónico un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud presentada.

Se podrá requerir a los beneficiarios la información adicional que se considere oportuna tras su revisión, que deberá entregarse en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su notificación por correo electrónico.

Base 4º PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la UCAV hasta el **26 de febrero de 2023 (plazo máximo hasta las 23:59 horas).**

La fecha máxima para la finalización de los proyectos será el día **15 de julio de 2023**.

Base 5º EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

- Vicerrectora de Investigación de la UCAV
- Dos representantes de la Comisión de Investigación de la UCAV
- Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
- Podrá participar en la Comisión un representante de la Fundación de Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2021-2023 de la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Evaluación podrá contar con el apoyo de una subcomisión técnica en el caso de que así lo estime oportuno. Y podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

Las valoraciones se realizarán en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	20
Innovación del proyecto	20
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	20
Valoración de la solución tecnológica realizada por la empresa	15
Carácter interdisciplinar de la propuesta. Integración de varios grupos de investigación.	15
Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i	10

La valoración de candidaturas se realizará a la finalización del período de solicitudes (26 de febrero de 2023). Para obtener una evaluación favorable de las candidaturas y poder obtener financiación se debe obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre un máximo de 100.

Serán excluidas aquellas propuestas que supongan una simple aplicación de una solución comercial ya existente en el mercado, así como aquellos proyectos a desarrollar fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Comisión de Evaluación emitirá una resolución que se publicará en la Web de la UCAV / Plan TCUE (*Lanzadera TCUE 2021-2023*), donde se incluirán las solicitudes premiadas, sus valoraciones y el presupuesto concedido, así como, el nombre del investigador responsable receptor de la ayuda y del equipo investigador participante, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

Además, la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico. Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días naturales, manifestar su aceptación expresa.

Base 6º FINANCIACIÓN Y GASTOS ELEGIBLES

La concesión de la ayuda destinada a sufragar los gastos asociados al desarrollo de los proyectos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en estas bases y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se considerarán gastos elegibles aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material fungible y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Contratación de servicios de I+D+i y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. *Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por los investigadores de la UCAV. Este gasto no podrá superar el 50% del total establecido.*
- Gastos de viajes y dietas relacionados con el proyecto *(respetando los límites marcados en el modelo E2 de la UCAV)*
- Gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. *En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni de entidades vinculadas a la misma.*

Los participantes que consigan la ayuda deberán de presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores para los gastos que superen los 3.000 euros (IVA incluido), cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El periodo de ejecución del proyecto será cómo máxima de hasta el 15 de julio de 2023.

La financiación máxima por proyecto será de 10.000 euros (IVA incluido). La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

La ejecución del gasto en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI de la UCAV y se corresponderá, en todo momento, con lo recogido en la solicitud y en la resolución de la misma.

Base 7º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Destinar la ayuda económica en su totalidad a la realización de las actividades planificadas en el proyecto y cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica, deberá ser comunicada a la Comisión de Evaluación y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.
2. Presentar al término del proyecto una memoria final compuesta por una memoria de actividades realizadas y resultados obtenidos y una memoria económica en el plazo máximo 15 días tras la fecha fin del proyecto, y en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2023. Se podrá requerir a los participantes la subsanación de cuantas cuestiones se consideren necesarias una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.
3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta ayuda y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Base 8º ACUERDOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, se firmará un acuerdo previo por escrito entre ambas partes (empresa y universidad) y en el mismo se indicará los aspectos relativos sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad hacia el emprendedor estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

Base 9º PUBLICIDAD

En caso de existir publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *"Esta actuación se encuadra en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2021-2023 (Plan TCUE) financiado por la Junta de Castilla y León".*

Toda la información relativa a la convocatoria estará en la página web de UCAV en el apartado de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la UCAV: https://www.ucavila.es/tcue/

Base 10º PROTECCIÓN DE DATOS

La UCAV se basará en su Política de Protección de Datos, la cual se puede consultar en su página web: Política de Privacidad (ucavila.es)

Base 11º ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno de los participantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas u otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadran en el Plan TCUE 2021-2023.

La Universidad se reserva el derecho a modificar o complementar las condiciones de las presentes bases en cualquier momento para mejorar el desarrollo de la misma, siempre comprometiéndose a comunicar los cambios a través de la página web de UCAV, de forma que todos los solicitantes puedan conocer y estar al tanto de dicha información.

En Ávila, a 14 de febrero de 2023

CALVO GOMEZ JOSE ANTONIO - 06580287X

Firmado digitalmente por CALVO GOMEZ JOSE ANTONIO - 06580287X
Fecha: 2023.02.14 05:57:01 +01'00'

Fdo.: D. José Antonio Calvo Gómez

Vicerrector de Investigación de la Universidad Católica de Ávila